



# Resolución Directoral

Chorrillos, 25 de julio del 2023



Visto, el Expediente N° 23-INR-001942-001, que contiene la Nota Informativa N° 012-2023-OP-INR de la Oficina de Personal y el Informe N° 001-2023-EPTO-OEPE/INR de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el OFICIO N° D001952-2023-OGGRH-MINSA de la oficina general de Gestión de Recursos humanos del Ministerio de salud y el OFICIO N° 3342-2023-EF/53.06 de la dirección General de Gestión fiscal de recursos Humanos del Ministerio de economía y Finanzas; y;

## CONSIDERANDO:



Que, conforme al numeral 1 de la segunda Disposición Transitoria del texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley del Sistema nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Entidad mediante la resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que hace sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, conforme al numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, señala que la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas tiene entre sus funciones, brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, establece que el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, el numeral 14.6 del artículo 14 de la Directiva antes mencionada, señala que el Titular de la Entidad o a quien este delegue expresamente dicha función, es responsable de emitir el acto administrativo de aprobación del PAP, previa opinión favorable de la DGGFRH y de acuerdo con los términos definidos en el Informe de la DTRI;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 072-2022/MINSA, del 18 de abril del 2022, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 031-2022-SA-OP-INR, de fecha 29 de abril del 2022, se aprobó el Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores";



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1097-2022/MINSA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 011: Ministerio de Salud, donde está comprendida la Unidad Ejecutora 009 - Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Que, mediante Nota Informativa N° 012-2023-EPP-OP-INR la Oficina de Personal, propone la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal para el año fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 009 - Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

Que, mediante el Informe N° 001-2023-EPTO-OEPE/INR, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable sobre el financiamiento del proyecto de Presupuesto Analítico de Personal para el año fiscal 2023 correspondiente a la Unidad Ejecutora 009 - Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón;

Que, con Oficio N° 3342-2023-EF/53.06, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal 2023 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, en atención a lo dispuesto en el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público;

Con el Visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley del Sistema nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Resolución Directoral N° 0109-2021-EF753.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", el Reglamento de Organización y Funciones del INR y en el uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega facultades a los Directores/as de Institutos Nacionales Especializados para emitir actos resolutivos sobre acciones de personal;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Unidad Ejecutora N° 009 - Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, correspondiente al Año Fiscal 2023, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, el cual no incluye el costo anual de guardias hospitalarias, que asciende a S/ 315,029.00, según detalle:

NUMERO DE PAZAS			COSTO PRESUPUESTARIO PAP 2022	
			COSTO ANUAL PAP	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Plazas PAP	Destacados	Total		Recursos Ordinarios
395	5	400	22,750,125.56	22,750,125.56

**Artículo 2°.- DISPONER** que la presente Resolución Directoral se notifique a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de salud y a la Dirección de General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional, conforme a las normas de Transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese y Comuníquese.

- C.C.
- Oficina Ejecutiva de Administración
  - Oficina de Asesoría Jurídica
  - Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
  - Responsable WEB
  - Archivo.

LPV/ZPN/JR/UMR/la

MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

















**FORMATO B DETALLE DE INGRESOS DE PERSONAL**

Unidad Ejecutora / Pliego / Sector: 009-0125 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón / 011 MINISTERIO DE SALUD / 11 SALUD

Fuente de Financiamiento: 00 RECURSOS ORDINARIOS

Denominación del ingreso permanente (mensual), periódico o excepcional u ocasional o aporte (abreviado)	Llenar donde corresponda					Señalar si es Ingreso permanente (mensual), periódico, excepcional u ocasional o Aporte	Si es ingreso, señalar si esta afecto a Carga Social (Si o No)	Si el ingreso es periódico, excepcional u ocasional indicar el mes (es) en que lo percibe	Fuente de Financiamiento	Especifica de gasto
	Marco Legal o norma habilitante (Ej. 1: Artículo 8 de la Ley 30879 o Ej. 2: D.S. 420-2019-EF; etc.)	Sentencia			Laudo arbitral o Convenio Colectivo (Ej. Laudo 2013; etc)					
		N° de Expediente	Juzgado	Corresponde (Ej. 1: Al trabajador Juan Perez o Ej. 2: A los servidores bajo el regimen laboral del D. Leg. 276 de la UE)						
DL.1153 65%	D.S. N° 245-2022-EF					PERMANENTE	SI	Mensual	RO	2.1.13.11 (Prof. De la Salud Nombrado), 2.1.13.12 (Prof. De la Salud Contratado), 2.1.13.21 (No prof. De la salud Nombrado), 2.1.13.22 (No prof. De salud Contratado)
Dpto o Servicio 65%	D.S. N° 260-2014-EF					PERMANENTE	SI	Mensual	RO	2.1.13.11 (Prof. De la Salud Nombrado), 2.1.13.12 (Prof. De la Salud Contratado)
DS 261-2019-EF - Remuneracion (D.Leg. 276)	D.S. N° 320-2022-EF					PERMANENTE	SI	Mensual	RO	2.1.11.12 (Adm. Nombrado), 2.1.11.13 (Adm. Contratado), 2.1.1.1.1.9 (De Confianza)
ESSALUD	Ley N° 26790					PERMANENTE	NO	Mensual	RO	2.1.31.1.5
SCTR-ESSALUD	Ley N° 26790					PERMANENTE	NO	Mensual	RO	2.1.31.1.6
DL.1153 35%	D.S. N° 245-2022-EF					PERMANENTE	NO	Mensual	RO	2.1.13.11 (Prof. De la Salud Nombrado), 2.1.13.12 (Prof. De la Salud Contratado), 2.1.13.21 (No prof. De la salud Nombrado), 2.1.13.22 (No prof. De salud Contratado)
DL.1153 2a.DC Trans	D.S. N° 359-2016-EF					PERMANENTE	NO	Mensual	RO	2.1.13.33
DL.1153 Especializac	D.S. N° 359-2016-EF					PERMANENTE	NO	Mensual	RO	2.1.13.33
Dpto o Servicio 35%	D.S. N° 260-2014-EF					PERMANENTE	NO	Mensual	RO	2.1.13.33
Ate Esp.Soporte	D.S. N° 342-2014-EF					PERMANENTE	NO	Mensual	RO	2.1.13.34
RD 0191-2021-EF/53.01 - BET Fijo (D.Leg. 276)	RD 0191-2021-EF/53.01					PERMANENTE	NO	Mensual	RO	2.1.11.12 (Adm. Nombrado), 2.1.11.13 (Adm. Contratado), 2.1.1.1.1.9 (De Confianza)
RD 0191-2021-EF/53.01 - BET Variable Bonificacion Familiar (D.Leg. 276)	RD 0191-2021-EF/53.01					PERMANENTE	NO	Mensual	RO	2.1.11.12 (Adm. Nombrado), 2.1.11.13 (Adm. Contratado), 2.1.1.1.1.9 (De Confianza)
RD 0191-2021-EF/53.01 - BET Variable Bonificacion Diferencial Permanente (D.Leg. 276)	RD 0191-2021-EF/53.01					PERMANENTE	NO	Mensual	RO	2.1.11.12 (Adm. Nombrado), 2.1.11.13 (Adm. Contratado), 2.1.1.1.1.9 (De Confianza)
RD 0191-2021-EF/53.01 - BET Variable Otros Conceptos (D.Leg. 276)	RD 0191-2021-EF/53.01					PERMANENTE	NO	Mensual	RO	2.1.11.12 (Adm. Nombrado), 2.1.11.13 (Adm. Contratado), 2.1.1.1.1.9 (De Confianza)
Ley 29951 DCF 104	R.D. N° 0071-2021-EF/53.01 D.S. N° 003-2022-EF					PERMANENTE	NO	Mensual	RO	2.1.11.21
BONIF.ESCOLARIDAD	Ley N° 31365					OCASIONAL	NO	Enero	RO	2.1.19.13
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	Ley N° 31365					OCASIONAL	NO	Julio	RO	2.1.1.9.1.2
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	Ley N° 31365					OCASIONAL	NO	Diciembre	RO	2.1.1.9.1.2

*[Firma]*  
**Eco. Lincoln Luna Espinoza**  
 JEFE DEL EQ. DE PRESUPUESTO  
 OFICINA DE PERSONAL  
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
 Dra. Adriana Rebaza Flores Amistad Perú - Japón

*[Firma]*  
**C.P.C BONNY OSWALDO MORALES ROJAS**  
 C.C.P.I N° 1926  
 Jefe de la Oficina de Personal  
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
 Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERU - JAPÓN

**FORMATO C PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL - RESUMEN**

Unidad Ejecutora / Pliego / Sector: 009-0125 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón / 011 MINISTERIO DE SALUD / 11 SALUD

Fuente: 00 RECURSOS ORDINARIOS

REGISTROS			COSTO MENSUAL				Total Mensual	Total Anual	COSTO OCASIONAL		Total Ocasional	Costo Total Anual	
TIPO	ESTADO	CANTIDAD	Ingreso Imponible	Carga Social	Ingreso No Imponible	Incentivo Único			Escolaridad	Aguinaldo/Gratificación			
<b>PLAZAS</b>			<b>395</b>	<b>979,875.20</b>	<b>102,212.46</b>	<b>579,933.02</b>	<b>190,677.04</b>	<b>1,852,697.72</b>	<b>22,232,372.64</b>	<b>158,000.00</b>	<b>237,000.00</b>	<b>395,000.00</b>	<b>22,589,005.76</b>
	Ocupados	379	956,452.60	99,612.83	568,260.62	174,863.74	1,799,189.79	21,590,277.48	151,600.00	227,400.00	379,000.00	21,930,910.6	
	Vacantes	16	23,422.60	2,599.63	11,672.40	15,813.30	53,507.93	642,095.16	6,400.00	9,600.00	16,000.00	658,095.16	
<b>NO PLAZAS</b>			<b>5</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>13,426.65</b>	<b>13,426.65</b>	<b>161,119.80</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>161,119.80</b>
	Ocupados	5	0.00	0.00	0.00	13,426.65	13,426.65	161,119.80	0.00	0.00	0.00	161,119.80	
	Vacantes	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>400</b>	<b>979,875.20</b>	<b>102,212.46</b>	<b>579,933.02</b>	<b>204,103.69</b>	<b>1,866,124.37</b>	<b>22,393,492.44</b>	<b>158,000.00</b>	<b>237,000.00</b>	<b>395,000.00</b>	<b>22,750,125.56</b>

COSTO ANUAL								
REGISTROS			COSTO MENSUAL				Total Anual	
TIPO	ESTADO	CANTIDAD	Ingreso Imponible	Carga Social	Ingreso No Imponible	Incentivo Único		
<b>PLAZAS</b>			<b>395</b>	<b>11,758,502.40</b>	<b>1,226,549.52</b>	<b>6,959,196.24</b>	<b>2,288,124.48</b>	<b>22,194,005.76</b>
	Ocupados	379	11,477,431.20	1,195,353.96	6,819,127.44	2,098,364.88	21,551,910.60	
	Vacantes	16	281,071.20	31,195.56	140,068.80	189,759.60	642,095.16	
<b>NO PLAZAS</b>			<b>5</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>161,119.80</b>	<b>161,119.80</b>
	Ocupados	5	0.00	0.00	0.00	161,119.80	161,119.80	
	Vacantes	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>400</b>	<b>11,758,502.40</b>	<b>1,226,549.52</b>	<b>6,959,196.24</b>	<b>2,449,244.28</b>	<b>22,355,125.56</b>

  
 Ego. Lincoln Luna Espinoza  
 JEFE DEL EQ. DE PRESUPUESTO  
 OFICINA DE PERSONAL  
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
 Dra. Adriana Rebaza Flores Amistad Perú - Japón

  
 C.P.C. RONNY OSWALDO MORALES ROJAS  
 C.C.P.I N° 1926  
 Jefe de la Oficina de Personal  
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
 Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERU - JAPÓN